



# Economía

Secretaría de Economía



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.06.2026.574

**Asunto:** Aprobación Inicial No. **UVNOM 223**  
como **Unidad de Inspección** de la materia de  
**Información Comercial.**

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2026

**SERVICIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

**RFC: SAT 940824J37**

**Víctor Rello Hernández**

Representante Legal

Domicilio: Manuel Nicolás Corpancho No. 364,

Lorenzo Boturini, C.P. 15820, Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Teléfonos: 55 5785 0345 ext. 114, 55 5762 9711,

55 1998 5016 y 55 1998 5041

Correo electrónico: [rocio\\_arroyo@seatsa.com.mx](mailto:rocio_arroyo@seatsa.com.mx)

**Presente**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

10 MAR. 2026

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

Me refiero a la documentación recibida en esta Unidad Administrativa, el día 22 de enero de 2026, como respuesta al requerimiento formulado en el oficio citado al rubro, correspondiente al Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como Organismo de Evaluación de la Conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía" como **Unidad de Inspección**, para la materia de **Información Comercial**, Acreditación Número **UVNOM 223**, con el propósito de realizar servicios de evaluación de la conformidad en las Normas Oficiales Mexicanas indicadas en la Acreditación antes referida.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 3, fracción XIV; 4, fracciones IV y XVII; 53, fracción II; 54, fracción III; 55; 56 y 57, de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); 79, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1; 2, Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19; 3, segundo párrafo; 11; 12, fracciones I, XXVIII y XXIX; 36, fracciones I y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y primero, fracción VI subfracción VI.1. del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, le informo lo siguiente:



2026  
año de  
Margarita  
Maza



10 MAR. 2026

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.06.2026.574

Oficial/a de Partes  
**OFICIO DESPACHADO**

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que cumple con las disposiciones previstas en la LIC y los requisitos del trámite citado. En este sentido, considerando la Acreditación Número **UVNOM 223**, fecha de acreditación 09 de diciembre de 2025, relacionada al trámite consistente en **Acreditación inicial**, número de referencia **25UI5507**, que como Unidad de Inspección le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 *Evaluación de la Conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000)* esta Dirección General de Normas otorga a favor de la:

**SERVICIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

**LA APROBACIÓN INICIAL No. UVNOM 223**

**COMO UNIDAD DE INSPECCIÓN EN ALCANCE PARA LA MATERIA DE:**

**INFORMACIÓN COMERCIAL**

**Gerente Técnico**

Manuel Villalobos Hernández

**Gerente Técnico Sustituto**

Sabrina López Aguilar

**El alcance para realizar las inspecciones es de conformidad con:**

**Materia de Inspección: Información Comercial**

<b>Norma o Método:</b> NOM-015-SCFI-2007		<b>Fecha de acreditación:</b> 2025/12/09	
<b>Tipo y Rango de la inspección:</b> Información comercial-Etiquetado para juguetes.			
<b>Personal reconocido para realizar actividades de inspección</b>			
<b>Nombre</b>		<b>Fecha de registro</b>	
Manuel Villalobos Hernández		2025/12/09	
Sabrina López Aguilar		2025/12/09	
<b>Norma o Método:</b> NOM-024-SCFI-2013		<b>Fecha de acreditación:</b> 2025/12/09	
<b>Tipo y Rango de la inspección:</b> Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.			

A



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



10 MAR. 2026

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.06.2026.574

### Oficialía de Partes

Personal reconocido para realizar actividades de inspección	
Nombre	Fecha de registro
Manuel Villalobos Hernández	2025/12/09
Sabrina López Aguilar	2025/12/09
Norma o Método: NOM-050-SCFI-2004	
Fecha de acreditación: 2025/12/09	
Tipo y Rango de la inspección: Información comercial-Etiquetado general de productos.	
Personal reconocido para realizar actividades de inspección	
Nombre	Fecha de registro
Manuel Villalobos Hernández	2025/12/09
Sabrina López Aguilar	2025/12/09

La presente **Aprobación Inicial No. UVNOM 223**, tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación Número **UVNOM 223**. Asimismo, le informo que está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo la Entidad de Acreditación autorizada denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LIC, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58; 59; 160 y 161, de la LIC, la aprobación se podrá suspender, cancelar o revocar por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

**SERVICIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.** deberá solicitar la actualización de la aprobación ante esta Dirección General de Normas cuando se modifique el alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como reevaluación, razón social, cambio de domicilio, alta o baja de personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

A



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.06.2026.574

Finalmente, lo establecido en el presente curso se hace de su conocimiento en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, correo electrónico; [rocio\\_arroyo@seatsa.com.mx](mailto:rocio_arroyo@seatsa.com.mx), mismo que fue señalado para tal fin.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ECONOMIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS  
**ATENTAMENTE** MAR, 2026  
Lic. Noel Allain Aguilar Valdes  
Director de Normalización en el Sector Energético y Actividades Extractivas  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

c. c. p. Mtra. Lilian Aurora Pérez Ornelas. Directora General de Normas. Para su superior conocimiento. Presente.  
DLR/MARP Vol. 222/Aprobación UI\_2026 CDD 15.53

